

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.188

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el expediente de modificación de Créditos núm. 2, dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones.

Avila, a 21 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

—Tipo de interés: Doce y medio por ciento (12,50 por 100).

—Comisión: Cuarenta centésimas por ciento (0,40 por 100).

—Otra Comisión: Uno por ciento (1 por 100) sobre saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia.

—Plazo: Quince años; uno de carencia y catorce de amortización.

—Anualidad de amortización: 2.757.316 pesetas.

Avila, 29 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

ción General de Salud Pública y Asistencia Primaria, vengo en disponer:

PRIMERA.—Las campañas habrán de autorizarse, en cada provincia, por los Directores Provinciales de Salud, a petición de los Alcaldes respectivos, y su desarrollo estará comprendido entre el 15 de noviembre de 1983 y el 30 de abril de 1984.

SEGUNDA.—Los Ayuntamientos o Agrupaciones Municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la campaña y serán responsables de su desarrollo, en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrá en cuenta:

Número 3.226

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, con el quorum legal, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, de los interesados legítimos.

Las características de la operación son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

—Importe: Diez y siete millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas.

—Finalidad: Financiación de las obras incluidas en el Plan Adicional al Provincial de Obras y Servicios de 1983.

Número 3.151

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Bienestar Social

Orden de 14 de noviembre de 1983, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, así como de reconocimiento veterinario de los mismos.

Ilmo. Sr., Srs.:

Siendo inminente el inicio del sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, y a fin de garantizar el control sanitario sobre los productos cárnicos obtenidos de dichas matanzas, se hace procedente dictar instrucciones que regulen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la actividad inspectora sanitaria y la protección de la salud de los consumidores de tales productos.

Consecuentemente, en uso de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Direc-

a) En los Municipios o Agrupaciones Municipales que dispongan de Matadero Municipal, se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

b) Cuando no exista Matadero o cuando excepcionalmente, las instalaciones de éste no resulten adecuadas o suficientes a juicio de la autoridad sanitaria municipal, se dispondrá por los Ayuntamientos de locales aptos para realizar los sacrificios y los preceptivos reconocimientos e inspecciones.

c) Solo en aquellos municipios o agrupaciones municipales de pequeña población, en los que no exista matadero municipal, podrá autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, siempre que garantice la posibilidad de control sobre todas las matanzas y se disponga de un local municipal acondicionado para la realización de la inspección y el examen micrográfico por la inspección veterinaria.

TERCERA.—Los Ayuntamientos o Agrupaciones Municipales presentarán en la respectiva Dirección Provincial de Salud, una solicitud en la que habrá de figurar:

a) Justificación y necesidad de la campaña.

b) Organización de la misma, de acuerdo con la instrucción anterior.

c) Personal y medios materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindibles para su autorización la presencia de al menos un Veterinario Titular responsable y la existencia de un triquinoscopio.

CUARTA.—La Dirección de Salud resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si la Dirección de Salud estimara que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y, consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria resolverá lo procedente, arbitrando, en el caso de que no pudiera garantizarse por el municipio la correcta realización de la campaña, las medidas excepcionales precisas que permitan el sacrificio de cerdos con las suficientes garantías sanitarias.

QUINTA.—En todo caso, habrá de cumplirse las disposiciones vigentes en materia de Matederos y de Epizootias.

SEXTA.—Los Veterinarios Titulares realizarán:

a) El reconocimiento en vivo de todos los cerdos destinados al sacrificio.

b) La inspección de las canales y de las vísceras.

c) Los oportunos análisis micrográficos.

d) La comprobación de que todos los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado, sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

e) Sin perjuicio del informe sobre las incidencias encontradas que se elaborará según la instrucción 12.^a, los Veterinarios elevarán semanalmente un informe de las incidencias epizooticas observadas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

SEPTIMA.—Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos para satisfacer sus necesidades de consumo. Todos los sacrificios habrán de ser autorizados por el Alcalde.

OCTAVA.—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos frescos o curados. Consecuentemente, los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos. Igualmente queda prohibida su venta a terceras personas, sea cual sea el destino que pretendieran dárles.

NOVENA.—Especialmente se prohíbe destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y, cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos, o curados), para el abastecimiento de carnicerías, almacenes, industrias cárnicas y en general para la venta directa al público.

DECIMA.—Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, y demás disposiciones concordantes. Los establecimientos comerciales e industrias cárnicas infractoras podrán, además, ser clausuradas preventivamente, si la gravedad de la infracción así lo aconseja, y a reserva, en todo caso, de la resolución del expediente.

UNDECIMA.—Cuando la cos-

tumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma, aconseje realizar esta campaña fuera de las fechas establecidas en la instrucción primera de la presente orden o la introducción de alguna variable sobre lo preceptuado en la misma, la respectiva Dirección Provincial de Salud lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, quien, previos los oportunos informes de otros Centros Directivos, autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

DUODECIMA.—En el mes siguiente a la terminación de la campaña, los distintos Veterinarios Titulares remitirán a la respectiva Dirección Provincial de Salud un resumen de incidencias y desarrollo de la campaña en cada uno de los municipios de su demarcación. En el siguiente mes las Direcciones Provinciales de Salud elevarán a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, sin necesidad de requerimiento previo, un resumen provincializado del desarrollo de esta campaña, y de las incidencias producidas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Por las Direcciones Provinciales de Salud se dará la máxima publicidad a estas instrucciones, y se adoptarán las medidas pertinentes para su mejor cumplimiento.

SEGUNDA.—Los particulares residentes en aquellos Municipios donde éstos no consideren pertinente poner en marcha la campaña de sacrificio de cerdos destinados a consumo familiar, podrán instar directamente de la Dirección Provincial de Salud que arbitre las necesarias medidas que garanticen, en cada caso particular, el control sanitario previsto en la presente normativa. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en la instrucción sexta.

DISPOSICION FINAL

La presente orden que deroga todas las anteriores sobre la mis-

ma materia, habrá de publicarse en los Boletines Oficiales de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, además de en el Boletín Oficial de Castilla y León, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en éste.

Dada en Valladolid, a 14 de noviembre de 1983.

El Consejero de Bienestar Social, *Ilegible*.

Ilmo. Sr. Director de Salud Pública y Asistencia Primaria.

Sres. Directores Provinciales de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Número 3.140

FUNDACION PUBLICA CULTURAL "SANTA TERESA"

AVILA

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

En la Intervención de esta Fundación se halla expuesto al público el Presupuesto definitivo para el ejercicio económico de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

4. Transferencias corrientes, 38.100.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 38.100.000 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 31.653.228 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.446.772 pesetas.

TOTAL GASTOS: 38.100.000 pesetas.

En Avila, a 14 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.325

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayun-

tamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto Ordinario de 1983, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 7 de diciembre de 1983.
El Alcalde, *Isidoro Heras*.

Número 3.326

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1983, número 1, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de diciembre del presente año.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 7 de diciembre de 1983.
El Alcalde, *Isidoro Heras*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Mengamuñoz

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 91.952 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 157.292.

3. Tasas y otros ingresos, 258.631 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 289.845 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 272.160.

TOTAL INGRESOS: 1.069.880 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 313.400 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 721.782 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.698 pesetas.

B. Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 24.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.069.880 pesetas.

Mengamuñoz, a 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Pelayo Sahagún*.

—3.195

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1983, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre; durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Narrillos del Alamo, a 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Antonio Gómez*.

—3.199

Ayuntamiento de El Mirón

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Mirón, a 25 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.201

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el

día 8 de noviembre pasado acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos y tasas por el ejercicio de Industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo del Valle, a 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.205

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión del día diez de noviembre, ha creado una plaza de funcionario de plantilla del Grupo de Administración Especial, subgrupo Auxiliar de Policía Municipal, con coeficiente 1,4, nivel de proporcionalidad 3 y edad de jubilación a los 65 años.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1. del Real Decreto 3.046/77, y disposiciones concordantes, entrando en vigor la creación de la referida plaza el mismo día de esta publicación.

La Adrada, 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.206

Ayuntamiento de Blascomillán

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Limitación de Suelo Urbano de esta localidad de Blascomillán, por el Pleno de esta Corporación Municipal, se pone a información pública por el plazo de dos meses, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que toda persona interesada pueda formular cuantas reclamaciones estime oportunas.

Dichos documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Blascomillán, a 19 de noviembre de 1983.

La Alcaldesa-Presidente, *Ilegible*.

—3.208

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Los abajo reseñados, han solicitado de este Ayuntamiento, la devolución de las fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de los contratos que se especifican:

—Don Mariano Crespo González. Adjudicatario lote maderas 1/83, fianza de 86.280 pesetas.

—Don Daniel Crespo González, lote maderas núm. 2/83, 117.288 pesetas.

—Maderas García Segovia, lote maderas 4/83, 70.800 pesetas.

—Don Daniel Crespo González, secos/83, 46.613 pesetas.

—Don Ignacio Martín Salcedo, adjudicatario Festejos Taurinos/83, 9.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dichos contratistas.

En Santa Cruz del Valle, a 23 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—3.209

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/83 sobre Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este



Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Bartolomé de Béjar, 25 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *José García*.

—3.230

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Don Cesáreo Martín Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casavieja hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario, adoptado el 28 de octubre, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO ORDINARIO:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 3.512.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 613.304.
3. Tasas y otros ingresos, 4.211.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 17.748.822.

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.082.487 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 36.367.613 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 12.047.613 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.140.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 60.000 pesetas.

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.900.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.200.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 36.367.613 pesetas.

En Casavieja, a 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Cesáreo Martín Martín*.

—3.229

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983 sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.004.704.
2. Impuestos indirectos, pesetas 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.625.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.368.533 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 16.729.893.

B. Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

TOTAL: 22.128.130 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.567.180 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.441.093 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 745.369 pesetas.

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 174.488 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

TOTAL: 22.128.130 pesetas.

En Santa Cruz del Valle, a 21 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.227

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Collado de Contreras, 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Andrés Gutiérrez Blázquez*.

—3.228

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Padrón de la Beneficencia Municipal para el año 1984, queda expuesto al público, en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial el expresado documento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

El Barraco, a 25 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.210

Ayuntamiento de Burgothondo

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en la sesión especial celebrada el día 7 de diciembre de 1983, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho la forman, acordó:

—Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, nivelado en sus estados de ingresos y gastos, en la cantidad de 37.753.080 pesetas y en el que se han incorporado los créditos pendientes de cobro y de pagos conforme a la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1982 y los remanentes, en los estados de ingresos y gastos, del Presupuesto de Inversiones de 1982, y

—Elevar a definitivo este acuerdo, si en el plazo establecido para la presentación de reclamaciones no se presentara ninguna.

El resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos	Capítulo	Gastos
5.836.146	0	4.069.471
1.715.106	1.º	5.029.363
744.937	2.º	8.498.533
6.296.256	3.º	1.200.632
4.718.471	4.º	157.507
1.666.325	5.º	—
4.140.794	6.º	14.598.267
3.684.711	7.º	2.946.312
—	8.º	123.840
8.950.334	9.º	1.129.155
37.753.080	TOTAL	37.753.080

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes estén legítimamente interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Las reclamaciones se presentarán por escrito en el Registro General, durante los quince días siguientes a la aparición de este anuncio y se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

Burgothondo, 7 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—3.328

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado inicialmente por el

Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de crédito en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Navas del Marqués, a 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

—3.231

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de noviembre pasado, acordó por unanimidad aprobar el expediente de Suplemento de Crédito número 1 al Presupuesto Ordinario de 1983, mediante la aplicación del superávit del año anterior.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el anterior acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en cuya previsión se publica el siguiente detalle por partidas:

125-1. Retribuciones complementarias, 48.935 pesetas.

182-5. Asistencia médica a funcionarios, 160.000 pesetas.

211-1. Material de oficina, 100.000 pesetas.

254-1. Material T. y E. educación, 90.000 pesetas.

257-1. Suministro agua, gas, etc., 325.000 pesetas.

263-7. Conservación y R. ordinarias Inv., 150.000 pesetas.

733-1. Transferencias capital, 150.000 pesetas.

TOTAL: 1.023.935 pesetas.

Santa Cruz del Valle, a 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.232

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, doña María de la Ascensión Martín Carreras, se ha solicitado licencia municipal para instalar una tienda de ultramarinos (autoservicio), en el local comercial sito en la calle Augusta Reina, número 1, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas y lo deseen puedan formular en el plazo de diez días hábiles reclamaciones que estimen oportunas.

Candeleda, a 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—3.234

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, se anuncia estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.238

Ayuntamiento de Solana de Avila

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1983, por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESETAS. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 944.926.
2. Impuestos indirectos, pesetas 80.000.
3. Tasas y otros ingresos, 298.402 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.602.607 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 556.235.

TOTAL INGRESOS: 3.482.170 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.537.408 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.831.262 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 33.500 pesetas.

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 30.000 pesetas.
9. Variaciones de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.482.170 pesetas.

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones una vez aparecido este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente, caso de que no se presentaran aquéllas.

En Solana de Avila, a 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.239

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 250.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 66.624.
3. Tasas y otros ingresos, 114.876 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 17.000.

B. Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 1.500 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 900.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 651.390 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 239.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.610 pesetas.

TOTAL GASTOS: 900.000 pesetas.

En Mediana de Voltoya, a 30 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.249

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

EJERCICIO DE 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo el Expediente de Suplemento de Crédito número 1, en caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el siguiente Resumen por capítulos.

Capítulo: Segundo.

Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios.

Consignación actual: 317.961 pesetas.

Modificación: 20.435 pesetas.

Consignación definitiva: pesetas 338.396.

Gallegos de Altamiro, a 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *José García*.

—3.251

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 120.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 25.200.
3. Tasas y otros ingresos, 103.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 160.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 41.000.

TOTAL INGRESOS: 450.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 332.416 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 111.884 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.700 pesetas.

TOTAL GASTOS: 450.000 pesetas.

En Berrocalejo de Aragona, a 30 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.250

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y

conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Viñegra de Moraña, a 29 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.259

Ayuntamiento de Navarrevisca

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 519.884.
2. Impuestos indirectos, pesetas 146.330.
3. Tasas y otros ingresos, 1.087.505 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.748.629 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 440.410.

B. Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 95.400 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 4.038.158 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.525.344 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.512.814 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.038.158 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Econó-

mico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Navarrevisca, a 28 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.260

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 878.300 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 878.300 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 878.300 pesetas.

TOTAL GASTOS: 878.300 pesetas.

En Santa Cruz del Valle, a 21 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.261

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1983, y cuyos Suplementos irán con cargo al Superávit del ejercicio anterior.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Narros del Puerto, a 30 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.266

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, número uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre actual. Los Suplementos se realizarán mediante transferencias de unas y otras Partidas del Presupuesto.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Narros del Puerto, a 30 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.267

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1983, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar reclamaciones al respecto, ante quien y como corresponda, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Cuevas del Valle, a 1 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.280